



Información sobre Listados Provisionales UNIVERSIAYUDAS 25-26

CÓDIGOS

-Admisiones y Exclusiones

-Bono PAU

Admisiones

Toda solicitud consignada como **ADM (Admisión)**, muestra el grupo de adscripción y, separado por un guion, los puntos asignados, de acuerdo con los siguientes cuadros:

RENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 13.924,00 €	14 puntos
Entre 13.924,01 y 27.848,00 €	10 puntos
Desde 27.848,01 € hasta 47.494,00 €	6 puntos
Por cada madre, padre, tutora o tutor incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos
Por cada estudiante incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	4 puntos

GRUPO	PUNTUACIÓN	Importe Ayuda
1	Puntuación igual o mayor a 14 puntos	800€
2	Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive	505€
3	Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive	320€

Exclusiones

Toda solicitud consignada como **EXC (Exclusión)**, aparece codificada como **0**, apareciendo a continuación el/los motivo/s de exclusión que originan la misma, codificados numéricamente.

A continuación, se relacionan cuáles pueden ser los motivos de exclusión provisional y, **en negrita, cómo se puede subsanar dicha deficiencia.**

Toda alegación o subsanación se tiene que hacer mediante Instancia General, entregada a través de Registro General, bien presencialmente -precedida de petición de cita previa a través de la página electrónica institucional- en el Ayuntamiento de Fuenlabrada o Juntas de Distrito que cuenten con servicio de Registro, bien vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, del 03 de marzo al 17 de marzo de 2026, ambos inclusive. En dicha Instancia tendrá que consignarse por escrito en su parte superior ‘EDUCACIÓN – UNIVERSIAYUDAS 25-26 – ALEGACIÓN/SUBSANACIÓN’.

MUY IMPORTANTE: Toda alegación/subsanación ha de ser presentada -presencial o electrónicamente- por la persona solicitante -siempre madre o padre, nunca estudiante-; de no ser así, ha de aportarse obligatoriamente ‘Hoja de Autorización’, debidamente cumplimentada, firmada y acompañada de fotocopias de Documento de Identidad de persona representada y representante, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 9.2 de las Bases de la presente convocatoria. El incumplimiento de este requisito implica la anulación del trámite.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

2.- Falta firma del padre, la madre o el alumno mayor de edad. Se ha de entregar una solicitud firmada en el espacio dispuesto a tal fin, por todos los miembros de la unidad familiar consignados en dicha solicitud, acompañado de fotocopias del DNI, para poder comprobar la veracidad de las firmas. En caso de contarse con Firma Electrónica, se podrá utilizar este medio de firma e identificación digital.

3.- Falta documentación familiar (libro de familia, partidas, inscripciones o certificados de nacimiento,...). Se han de aportar originales para ser escaneados de la documentación familiar de toda persona relacionada en la solicitud. En el caso de haberse producido un cambio en la situación civil de alguna de las personas (modificación de nombre o apellidos) se ha de aportar documentación legal del Registro Civil sobre dicha modificación.

4.- Falta documentación de monoparentalidad (sentencia de separación, convenio regulador, certificado de defunción, informe de S. Sociales,...). Se han de aportar originales para ser escaneados de aquella documentación oficial sellada y firmada que demuestre la existencia de una unidad familiar monoparental.

5.- Falta documentación económica del padre o tutor. Se ha de aportar:

- **INFORME DE VIDA LABORAL COMPLETO –aquel que incluye todos los regímenes de cotización-, que será:**
- Informe de Vida Laboral, para aquella persona que haya tenido alguna vez alguna cotización;

- o Informe de Situación Actual del Trabajador, para aquella persona que no haya tenido nunca cotización alguna;
- o Certificado de Servicios Prestados (en caso de funcionarios y otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social);

junto a:

- el Certificado Tributario IRPF 2024 y/o cualquier otro documento oficial que refleje los ingresos atribuidos por empleo, prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas, percibidos durante el mencionado año 2024.

En caso de no contar con número de la Seguridad Social, se habrá de aportar Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social.

Esta documentación -excepto el Certificado de Servicios Prestados- se puede obtener, optando por alguna de las vías de validación que permiten las mismas, a través de las Sedes Electrónicas del INSS y AEAT, dependiendo del tipo de documento que fuese necesario aportar junto a la solicitud.

6.- Falta documentación económica de la madre, tutora. Se ha de aportar:

- **INFORME DE VIDA LABORAL COMPLETO –aquél que incluye todos los regímenes de cotización-**, que será:
 - Informe de Vida Laboral, para aquella persona que haya tenido alguna vez alguna cotización;
 - o Informe de Situación Actual del Trabajador, para aquella persona que no haya tenido nunca cotización alguna;
 - o Certificado de Servicios Prestados (en caso de funcionarios y otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social);

junto a:

- el Certificado Tributario IRPF 2024 y/o cualquier otro documento oficial que refleje los ingresos atribuidos por empleo, prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas, percibidos durante el mencionado año 2024.

En caso de no contar con número de la Seguridad Social, se habrá de aportar Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social.

Esta documentación -excepto el Certificado de Servicios Prestados- se puede obtener, optando por alguna de las vías de validación que permiten las mismas, a través de las Sedes Electrónicas del INSS y AEAT, dependiendo del tipo de documento que fuese necesario aportar junto a la solicitud.

7.- Falta documentación económica del/de la estudiante. Se ha de aportar:

- **INFORME DE VIDA LABORAL COMPLETO** –aquel que incluye todos los regímenes de cotización-, que será:
- Informe de Vida Laboral, para aquella persona que haya tenido alguna vez alguna cotización;
- o Informe de Situación Actual del Trabajador, para aquella persona que no haya tenido nunca cotización alguna;
- o Certificado de Servicios Prestados (en caso de funcionarios y otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social);

junto a:

- el Certificado Tributario IRPF 2024 y/o cualquier otro documento oficial que refleje los ingresos atribuidos por empleo, prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas, percibidos durante el mencionado año 2024.

En caso de no contar con número de la Seguridad Social, se habrá de aportar Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social.

Esta documentación -excepto el Certificado de Servicios Prestados- se puede obtener, optando por alguna de las vías de validación que permiten las mismas, a través de las Sedes Electrónicas del INSS y AEAT, dependiendo del tipo de documento que fuese necesario aportar junto a la solicitud.

8.- Supera los ingresos máximos establecidos en la convocatoria.

9.- Tiene incumplimientos con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Incumplimiento del art. 13.2 de la Ley Gral de Subvenciones). **Se ha de resolver la/s deuda/s que se tuviera/n con la OTAF (Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada), por parte de todo miembro de la unidad familiar incluido en la solicitud.**

10.- No está/n empadronado/a/s en Fuenlabrada a 01 de septiembre de 2025 o en algún momento del proceso hasta su resolución definitiva.

11.- Universidad o centro adscrito no incluidos en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación) como públicos o institución educativa no incluida como universitaria en el RUCT.

12.- Falta impreso – resguardo de matrícula. **Se ha de presentar resguardo original de matrícula para ser escaneado, explicitando datos de la/del estudiante, centro, estudios, con su número de créditos matriculados durante el curso académico 2025-2026.**

13.- Matrícula no perteneciente a un Grado (es máster, estudios doctorales, estudios no universitarios, etc).

14.- El solicitante no convive con el/la estudiante.

15.- Número de créditos insuficiente. **Se ha de presentar certificado de matrícula del curso 2025-2026 –firmado y sellado o firmado electrónicamente por la Secretaría Académica de la universidad- para ser escaneado, actualizado a fecha de publicación del Listado Provisional de Universiayudas, donde figuren todos los créditos y asignaturas.**

16.- Falta solicitud completamente firmada. **Se ha de enviar una solicitud firmada en el espacio dispuesto a tal fin, por todos los miembros de la unidad familiar consignados en dicha solicitud, acompañado de fotocopias del DNI, para poder comprobar la veracidad de las firmas. En caso de contarse con Firma Electrónica, se podrá utilizar este medio de firma e identificación digital.**

17.- Falta autorización de representación / 'Hoja de Autorización'. **Se ha de aportar una 'Hoja de Autorización', debidamente cumplimentada, firmada y acompañada de fotocopias de Documento de Identidad de persona representada y representante, de acuerdo con el modo en que se presentó la solicitud de Universiayudas.**

18.- Renuncia a su solicitud.

19.- Presenta la solicitud manipulada, sobrescrita, con correcciones o tachaduras. **Se ha de enviar la solicitud cumplimentada original, sin modificación alguna, firmada en el espacio dispuesto a tal fin, por todos los miembros de la unidad familiar consignados en dicha solicitud, acompañado de fotocopias del DNI, para poder comprobar la veracidad de las firmas. En caso de contarse con Firma Electrónica, se podrá utilizar este medio de firma e identificación digital.**

20.- Admisión en Fuenbecas. **Se deberá presentar matrícula actualizada a fecha de publicación del presente Listado Provisional de los estudios en curso en ambas etapas educativas o presentar renuncia a la concesión de la Fuenbecas, junto a la documentación de reintegro efectuado a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Bono PAU

Se consignan como Admisión-**ADM** o Exclusión-**EXC**.

En el caso de exclusión por falta de documentación, se cuenta con el mismo periodo y procedimiento para poder alegar/subsanar la resolución provisional del Bono PAU, ateniéndose a lo dispuesto en los puntos 9.5 y 11 de las Bases de la presente convocatoria. **El número de referencia e importe indicados en el Resguardo de Matrícula y el Justificante de Pago han de coincidir para poder validar la vinculación entre uno y otro.**